| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN | MAJA01.04.03.P002.F001 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 005 |

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre del 2025

DIANA MARIA SIERRA
Profesional universitario
Secretaría de Salud Pública

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| Nombre del contratista | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO SAN MIGUEL |
| Nº de contrato | 4145.010.27.1.0030-2025 |
| Objeto contractual | La Red de Salud San Miguel - E.S.E, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali. |
| Fecha de aprobación de póliza (si aplica) | 28 de agosto del 2025 |
| Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC | 4500380864 |
| Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC | 02 – 09 – 2025 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades del contratista, así como las actas de inicio, terminación o liquidación anticipada, suspensión), escaneados lo anterior a efectos de publicar como lo ordena el Decreto en referencia y entes del control.

b. Verificar que el aporte realizado por el contratista al pago de la seguridad social, sea sobre la base del 40% del IBC
c. Utilizar los modelos de los formatos actualizados en el proceso contractual, los cuales se pueden descargar de la intranet en la ruta: gestión jurídico administrativa - manual de contratación (en la parte inferior de la página
d. los encuentran)
e. La supervisión la debe ejercer de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único y al Manual de contratación adoptado mediante Decreto No.4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato se tiene como apoyo a la supervisión a:

| | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| ROL TÉCNICO | Mónica Andrea Figueroa Montenegro | Secretaria |
| | Yohn Edison Gómez | Contratista |

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a) Apoyar en las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento en las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Salud Pública.

Se entregan en medio físico los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.